

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-1999-00582-00

KAM

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada solicita la expedición del oficio que comunica la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, agosto 5 de 2020.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con la constancia secretarial, y de lo solicitado por el señor FELIX ANAYA, quien fue demandado en el presente proceso; por ser viable su petición, se ordena que por Secretaría se libre el oficio con destino a la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA (S), en donde se le comunique la terminación del proceso y el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado DECOR ANAYA ubicado en la Calle 33 No. 26-67 identificado con matrícula mercantil No. 73279. Por Secretaría librese la correspondiente comunicación.

Por otro lado, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto fechado del 4 de julio de 2018, en el sentido de elaborar el respectivo desglose del título valor.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 056 del 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31142005788c99e52e90c5c70a81c5b4a4730b7d1eea706e5143bc512aa139bf

Documento generado en 05/08/2020 12:35:15 p.m.